

Recibi,  
03-02-10  




AYUNTAMIENTO DE  
**San Sebastián  
de los Reyes**

con 2/10

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN  
Y EJECUCIÓN DEL DISPARO DE CASTILLOS DE FUEGOS ARTIFICIALES  
DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2010.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro, montaje, manipulación y disparo de artificios pirotécnicos, durante las próximas fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios.

**2.- DESCRIPCIÓN, LUGAR Y FECHA DE DISPARO.**

**2.1.-CASTILLO DE PREGÓN DE FIESTAS,** que se disparará desde la terraza del edificio del "Caserón", situado en la Plaza de la Constitución, a las 23,00 horas del día 25 de agosto de 2010.

**2.2.- CASTILLO DE LA VISPERA,** que se disparará desde el solar ubicado en los aledaños del Recinto Ferial, situado en Avda. Navarrodán, a las 23,00 horas del día 27 de agosto de 2010.

**2.3.- CASTILLO DE LA PROCESIÓN,** que se disparará desde la terraza del edificio Municipal, situado en la Travesía de las Fuentes, número 6, al término de la procesión del Stmo. Cristo de los Remedios, que tendrá lugar en la noche del día 28 de agosto de 2010

**2.4.- CASTILLO DE FIN DE FIESTAS,** que se disparará desde la terraza del edificio del "Caserón", situado en la Plaza de la Constitución, a las 00,05 horas del día 1 de septiembre de 2010.

**3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Partida presupuestaria 003 4521 A 22607 del presupuesto municipal del año 2010.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Treinta mil euros ( 29.000,00 €), con el consiguiente desglose:  
*veinte y nueve mil.*

- A) Para el castillo descrito en el apartado 2.1, coste máximo de 1.500,00 €.
- B) Para el castillo descrito en el apartado 2.2, coste máximo de 24.000,00 €.
- C) Para el castillo descrito en el apartado 2.3, coste máximo de 2.000,00 €.
- D) Para el castillo descrito en el apartado 2.4, coste máximo de 1.500,00 €.

**5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- 5.1.-Procedimiento: **Abierto**
- 5.2.-Forma de adjudicación: **Concurso.**
- 5.3.-Tramitación: **Ordinaria.**

**6.- DURACIÓN DE LOS CASTILLOS.**



**6.1.- CASTILLO DE PREGÓN DE FIESTAS**, comprendida entre 3 a 4 minutos

**6.2.- CASTILLO DE LA VISPERA**, comprendida entre 10 a 15 minutos.

**6.3.- CASTILLO DE LA PROCESIÓN**, comprendida entre 5 a 6 minutos.

**6.4 .- CASTILLO DE FIN DE FIESTAS**, comprendida entre 3 a 4 minutos.

### **7.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

7.1.- Los artificios pirotécnicos utilizados en la organización y desarrollo de los castillos de fuegos de artificio descritos en el punto 2 durante las fechas indicadas con motivo de las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios, deberán hallarse clasificados y catalogados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos y con lo que establezca el Ministerio de Industria y Energía.

7.2.- El personal que intervenga en el montaje, manipulado y disparo, deberán ser profesionales debidamente contratados por el adjudicatario.

7.3.- Si el disparo ha de producirse mediante sistema digital o eléctrico, el adjudicatario deberá disponer de un aparato titular más otro de repuesto.

7.4.- Durante la descarga, montaje, disparo y conclusión de los espectáculos pirotécnicos, se cumplirán todas las medidas de seguridad que se exigen en la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1988, modificada por la Orden de 2 de marzo de 1989, y disposiciones sobre artificios pirotécnicos recogidas en el Reglamento de Explosivos (R. D. 230/1998) y decreto 2114/78.

7.5.- El adjudicatario gestionará en nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en el suyo propio cuantos permisos y autorizaciones sean pertinentes para la realización de los espectáculos, conforme a la normativa legal vigente en la materia.

7.6.- Cuando exista riesgo de lluvia o tormentas, el adjudicatario dispondrá del material necesario para cubrir los artefactos pirotécnicos. En caso de lluvia se retrasará el espectáculo el tiempo que fuera necesario, y una vez haya cesado, se procederá a verificar la instalación, a fin de comprobar su estado, antes de efectuar el disparo.

7.7.- Será por cuenta del adjudicatario, los medios auxiliares en el montaje para la correcta realización de los disparos de castillos de Fuegos Artificiales.

7.8.- El adjudicatario está obligado a dejar el recinto del montaje en correcto estado de limpieza retirando los medios auxiliares empleados así como revisar concienzudamente, restos de carcasas que no se hubieran explosionado, con el fin de evitar accidentes. Así mismo, se obliga a la limpieza de los tejados, cubiertas, patios interiores,... etc., de los edificios colindantes, que hubieren resultado afectados por la caída de objetos, trozos de carcasas, o restos de artificios pirotécnicos.

C.I.F.: G-26104016E



## **8.- SEGUROS.**

8.1.-El adjudicatario deberá presentar antes de la firma del contrato, una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, que cubra cualquier accidente, antes, durante o con posterioridad al disparo de los castillos de fuegos artificiales, por un importe de 1.200.000,00 €.

8.2.- También deberá constituir una póliza de seguro de aplazamiento o suspensión que cubra los gastos que el aplazamiento o suspensión de uno o varios Castillos puedan generarse.

## **9.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

9.1.- Percibir el precio del contrato que resulte de la adjudicación contra factura debidamente conformada por el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

## **10.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

10.1.- Controlar que los castillos que se disparan corresponden a los ofertados.

10.2.- Cambiar de ubicación, el lugar de los disparo, si así lo aconsejaron el Servicio Técnico Municipal correspondiente, por razones de seguridad.

10.3.- Obtener tras las gestiones del adjudicatario las autorizaciones y permisos originales expedidos por la Delegación de Gobierno y la Consejería de Medio Ambiente, para la realización del disparo de los fuegos artificiales descritos.

## **11.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento, viene obligado a poner a disposición del adjudicatario un lugar adecuado, donde se procederá al montaje, para el posterior disparo de los castillos de fuegos artificiales ofertados.

Prestar los servicios de protección y seguridad al ciudadano que fuesen necesarios durante el desarrollo de los fuegos.

Adoptar las medidas de seguridad que aconseje el adjudicatario con carácter previo al disparo de cada uno de los espectáculos pirotécnicos, así como durante el desarrollo y culminación de los mismos.

## **12.- PROPUESTA TÉCNICA.**

Con el fin de valorar las ofertas con idéntico criterio, los licitadores vienen obligados a formular los mismos, resumidos bajo el siguiente formato para cada uno de los castillos descritos en el apartado número 2.

C.I.F.: P-2813490-E



- 1).- Relación de disparos a efectuar por cada uno de los calibres.
- 2).- Número de carcassas simples, dobles, múltiples, de efectos, de cambios y de figuras.
- 3).- Número de Conjuntos y Secciones ( analógicos).
- 4).- Número de Líneas (digitales).
- 5).- Peso de la mezcla explosiva.
- 6).- Duración del espectáculo.
- 7).- Efectos de novedad.
- 8).- Materiales empleados en la fabricación del recipiente que contenga los artefactos pirotécnicos (carcassas).

**FORMULARIO OFERTA TÉCNICA.**

CONCEPTO		PREGÓN	VISPERAS 27 AGOSTO	PROCESIÓN	FIN DE FIESTAS
<b>DISPAROS POR CADA CALIBRE</b>	<b>CALIBRE</b>				
	18				
	20				
	30				
	40				
	50				
	65				
	70				
	75				
	100				
	120				
	125				
	150				
	180				
	195				
	200				
	250				
	300				
	350				
	<b>OTROS</b>				
<b>PESO MEZCLA EXPLOSIVA</b>					
<b>Nº CARCASAS SIMPLES</b>					
<b>Nº CARCASAS DOBLES</b>					
<b>Nº CARCASAS MULTIPLES</b>					
<b>Nº CARCASAS DE EFECTOS</b>					
<b>Nº CARCASAS DE FIGURAS</b>					
<b>Nº DE CONJUNTOS Y SECCIONES</b>					
<b>Nº DE LÍNEAS</b>					
<b>DURACIÓN</b>					
<b>MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL RECIPIENTE</b>					

C.I.F.: P-2822400-E



<b>EFFECTOS DE NOVEDAD ( PREGÓN)</b>				
<b>EFFECTOS DE NOVEDAD ( VISPERAS)</b>				
<b>EFFECTOS DE NOVEDAD (PROCESIÓN)</b>				
<b>EFFECTOS DE NOVEDAD (FIN DE FIESTAS)</b>				

\* Podrán ser rechazadas aquellas ofertas que no se presenten bajo este formato.

### 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

#### 13.1.-OFERTA ECONÓMICA, hasta 30 puntos.

Las ofertas económicas se valorarán conforme a la siguiente fórmula lineal aprobada por la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2007.

$$V_i = V_{max} \times [1 - 0,9 \times ((B_{max} - B_i) / (B_{max} - 0,5 \times B_{min}))^2]$$

Dónde:

$V_i$ ..... Puntuación asignada a la propuesta  $i$

$V_{max}$ ..... Puntuación máxima asignada a la oferta económica (30 puntos.)

$B_{max}$ ..... Baja máxima (%).

$B_i$ ..... Baja de la oferta  $i$  (%)

$B_{min}$ ..... Baja mínima (%).

#### 13.2.- OFERTA TÉCNICA. hasta 25 puntos.

- .- Relación de disparos a efectuar por cada uno de los calibres; hasta 4 puntos.
- .- Peso de mezcla explosiva; hasta 3 puntos.
- .- Número de carcasas simples; hasta 2 puntos.
- .- Número de carcasas dobles; hasta 2 puntos.
- .- Número de carcasas múltiples; hasta 2 puntos.
- .- Número de carcasas de efectos; hasta 2 puntos.
- .- Número de carcasas de efectos; hasta 2 puntos.
- .- Número de carcasas de figuras; hasta 2 puntos.
- .- Efectos de novedad; hasta 2 puntos.
- .- Número de Conjuntos y Secciones (disparo analógico); hasta 1 punto.
- .- Número de líneas (disparo digital); hasta 1 punto.
- .- Duración del castillo; hasta 1 punto.



.- Materiales empleados en la fabricación del recipiente que contenga los artefactos pirotécnicos (carcasas); hasta 1 punto.

**13.3.- PROGRAMA DE TRABAJO, hasta 20 puntos.**

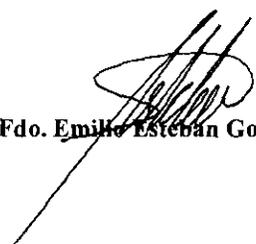
Se valorará el programa de trabajo remitido por los licitadores, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- .- Armonía de los conjuntos, secciones, ó líneas de dispositivo, hasta 6 puntos.
- .- Ordenación secuencial de disparo, hasta 5 puntos.
- .- Velocidad de disparo, hasta 4 puntos.
- .- Variedad de efectos luminosos, hasta 3 puntos.
- .- Variedad e idoneidad de efectos sonoros, 2 puntos.

**14.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO.**

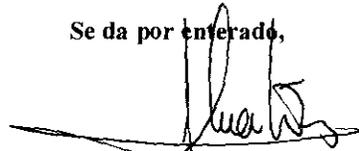
Corresponde a D. Emilio Esteban Gordo, Director de Promoción, Turismo y Festejos o en su caso, quien legalmente le sustituya.

San Sebastián de los Reyes, 3 febrero 2010



Fdo. Emilio Esteban Gordo

Se da por enterado,



**D. ALBERTO MATIACES ALONSO**  
**TTE. ALCALDE DELEGADO DE FESTEJOS**